



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL N° 12
DENOMINADO "ACTIVIDADES
RECREATIVAS PARA JOVENES PRIMER
SEMESTRE AÑO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2.085.-

QUILLON, Mayo 09 de 2019.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 141 de fecha 08.05.2019 de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Programa Social N° 12 denominado "**ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA JOVENES PRIMER SEMESTRE AÑO 2019**";
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1 de fecha 26.12.2018 y N° 07 de fecha 03.01.2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad de directivos que indica en la planta municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Programa Social N° 12 denominado "**ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA JOVENES PRIMER SEMESTRE AÑO 2019**", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. El gasto que irroge la ejecución del programa, no puede exceder de **\$ 1.220.000.-** (un millón doscientos veinte mil pesos) que serán imputados a los siguientes ítems del presupuesto municipal vigente del año 2019:

- ❖ **215 22 01 001 001 SP 04** "Bienes y servicios de consumo – Alimentos y bebidas – Para personas".
- ❖ **215 22 09 999 002 SP 04** "Bienes y servicios de consumo – Arriendos - Otros".
- ❖ **215 21 04 004 SP 04** "Gastos en personal – Otros gastos en personal – Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU